## ACUERDOS QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ERCROS, S.A.

Barcelona, 7 de octubre de 2016

Propuestas de acuerdo que se presentan en relación con el orden del día de la Junta General Extraordinaria de accionistas, convocada para el 14 de noviembre de 2016, en primera convocatoria, y para el 15 de noviembre de 2016, en segunda convocatoria

## Propuestas de acuerdo que traen causa de las formuladas por accionistas que representan el 3,28 % del capital social sometidas a la aprobación de la Junta Extraordinaria

- 1ª. Aprobar como política de retribución de primas de asistencia a la Junta, que la totalidad de la cantidad prevista cada año para el pago de dicha prima, se abone íntegramente y de una sola vez, a los asistentes a la Junta General Ordinaria anual, única legalmente obligatoria, excluyendo del pago de prima las Juntas Extraordinarias que se puedan convocar.
- 2ª. Aprobar una reducción de la retribución anual del conjunto de los consejeros de la Sociedad para adaptarla a la situación económica de la Sociedad, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital, y en consecuencia aprobar que el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros de la Sociedad en su condición de tales se fije en la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000,00) euros.
- **3ª.** Aprobar impartir instrucciones al órgano de administración de la Sociedad, facultad que reconoce a la Junta General de accionistas el artículo 161 de la LSC, para que en el orden del día de la próxima junta general de accionistas, y para el caso de que se obtengan beneficios en el presente ejercicio 2016, se proponga a la Junta General Ordinaria el reparto de un dividendo, dedicando para ello hasta un máximo (*pay-out*) del veinte por ciento de dichos beneficios.

## Propuesta de acuerdo formulada por el Consejo de Administración sometida a la aprobación de la Junta Extraordinaria

4ª. Delegación de facultades a cada uno de los consejeros y al secretario del Consejo de Administración, tan ampliamente como fuese necesario en derecho y con facultades de sustitución en cualquiera de los consejeros y el secretario de Consejo, de cuantas facultades sean precisas para interpretar, subsanar, complementar, ejecutar, desarrollar, formalizar, inscribir y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados en la presente Junta, pudiendo realizar cuantas gestiones y trámites sean necesarios a tales efectos, en especial, los exigidos por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, pudiendo a los anteriores efectos, suscribir y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para los fines anteriores, y en particular las escrituras públicas necesarias para la plena eficacia jurídica de los acuerdos que anteceden, con facultad expresa de subsanar en los mismos, o en los documentos que se formalicen, cuantos defectos, errores u omisiones se hubieran cometido que pudieran impedir su inscripción total o parcial en el Registro Mercantil.

Igualmente, se propone autorizar al presidente del Consejo de Administración, D. Antonio Zabalza Martí, para que, sin perjuicio de las facultades que

legalmente corresponden al secretario del Consejo de Administración, otorgue, en su caso, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la plena eficacia jurídica de los acuerdos que anteceden, pudiendo subsanar en los mismos, o en los documentos en que se formalicen, cuantos defectos, errores u omisiones se hubieran cometido que pudieran impedir su inscripción total o parcial en el Registro Mercantil.

La justificación de las propuestas de acuerdo presentada por los accionistas proponentes y la recomendación de voto de los administradores sobre dichas propuestas están disponibles en la página web corporativa (www.ercros.es).

Daniel Ripley Soria Secretario del Consejo de Administración de Ercros

Barcelona, 7 de octubre de 2016